INFORME DE EVALUACION Nº 19/14

"SERVICIO DE ENCUADERNACIÓN DE DOCUMENTOS" CON CONTRATO ABIERTO ID 271.838

COMPARACION DE PRECIOS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Nº 02/2014

1. CONSIDERACIONES.

1.1. En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 06 días del mes de Mayo del año dos mil catorce, siendo las 11:45 horas, se reúnen en la Sala de Reuniones de la Sub Unidad Operativa de Contratación, de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos del MAG, los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial Nº 390 de fecha 06 de julio de 2009, integrado por las siguientes personas: **Sr. CHRISTIAN MARECOS,** Coordinador de Evaluación y Seguimiento de la Sub UOC-DINCAP-MAG**, Lic. MARIA ERCILIA MARIN VYSOKOLAN,** Directora de la Dirección de Administración Financiera de la DINCAP**; Abog. NORMA SOLIS** en representación de la UOC del MAG**; Abog. JUAN LEGUIZAMON,** Jefe de la Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones del MAG**; Lic. PETRONA ESTEFANA MOLINAS BISKOLM,** en representación de la Dirección General de Administración y Finanzas del MAG**, Lic. MARTIN OVANDO PEREIRA,** especialista de adquisiciones del Proyecto PRODERS, para la evaluación de las Ofertas correspondiente al Llamado de "**SERVICIO DE ENCUADERNACION DE DOCUMENTOS – CON CONTRATO ABIERTO" ID 271.838,** bajo la modalidad de Comparación de Precios por subasta a la baja electrónica Nº 02/2014, para el Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible - PRODERS.----------

2. PROCEDIMIENTOS.

2.1. El plazo para la carga de propuesta culminó el día lunes 5 de mayo de 2014 a las 08:00, contando solamente con las propuestas de las firmas JOSE LELI GONZALEZ RODRIGUEZ, con RUC N° 194992-6 y SERIGRAF S.R.L con RUC N° 80035723-0.----------

2.2. Que al no contar con el mínimo de tres ofertas requeridas en la resolución DNCP N° 1940/2012, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas no habilitó la etapa competitiva.----------

2.3. Que el literal "c" del Art. 2° de la Resolución DNCP N° 1940/2012 textualmente dispone en la parte pertinente: *"Establecer que la subasta a la baja electrónica realizada en el marco del artículo 1° de esta Resolución, requiere una cantidad mínima de tres participantes a competir por cada grupo de llamados solo podrá subastarse con una cantidad mínima de tres oferentes a competir, por lo que si el día y hora de inicio de la etapa competitiva se evidencia en el sistema que no existen más de tres propuestas cargadas, el grupo a subastar se declarará desierto..."*.---

2.4. Concordantemente con lo anterior y al no haberse realizado la competencia las firmas antes mencionadas no han presentado propuesta física en la fecha programada para las 11:30 hs del 06 de Mayo del corriente año. ----------

Ma. Ercilia Maria Vysokolan
Lic. en Administración

3. RECOMENDACIÓN.

3.1. Que, a fin de dar cumplimiento al **Pliego Estándar del Banco Mundial INSTRUCCIONES PARA LOS OFERENTES PARA SUBASTA ELECTRONICA (IAO.SBE). Punto 1.10.2**: *La cantidad mínima de participantes para procesos financiados con recursos del Banco Mundial en la Modalidad de comparación de Precios es de tres (3) participante por cada grupo de llamados. En los casos que no se cuenten con el número de participantes será declarado desierto el grupo o ítem respectivo.*

Considerando que no se cuenta con la cantidad mínima de ofertas a ser evaluadas, este Comité de evaluación recomienda declarar DESIERTO el presente llamado y solicitar la autorización para un segundo llamado.----------

3.2. Por lo expuesto precedentemente se solicita realizar las gestiones pertinentes para la declaración desierta y la autorización para un segundo llamado, mediante Resolución Ministerial salvo mejor parecer de la máxima autoridad.----------

3.3. Comunicar a quienes corresponda.----------

Se da por terminada la Evaluación, siendo las 12:00 horas del mismo día, suscriben las partes intervinientes en prueba de conformidad, en 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Abog. NORMA SOLIS
Representante de la Dirección de Contrataciones del MAG

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCION NACIONAL
Coord. y Adm. de Proyectos
Administración
DINCAP

Lic. MARIA ERCILIA MARIN
Directora de la Dirección de Administración Financiera de la DINCAP-MAG

Sr. CHRISTIAN MARECOS
Coordinador de Evaluación y Seguimiento
Sub UOC DINCAP-MAG

Abog. JUAN LEGUIZAMON
Jefe de la Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones del MAG

Lic. MARTIN OVANDO PEREIRA
Especialista de Adquisiciones del Proyecto PRODERS

Lic. PETRONA ESTEFANA MOLINAS BISKOLM
Representante de la Dirección General de Administración y Finanzas DGAF-MAG

Visión: *Ser una institución líder, eficiente y transparente; con recursos humanos calificados; que brinda servicios de excelencia al sector agrario con énfasis en la familia rural.*

Alberdi N° 226 c/Pdte. Franco Teléf.: 448 654 E-mail: uocdincap@mag.gov.py